



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Consejo Social

Universidad de Las Palmas  
de Gran Canaria

# Plan anual de actuaciones y presupuesto del Consejo Social



# 09



Plan anual de actuaciones y presupuesto

Consejo Social ULPGC

2009

propuesta aprobada durante la Sesión Plenaria de 16 de diciembre de 2008

El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el 16 de diciembre de 2008.

Primera edición, diciembre 2008.

Impreso en el Consejo Social de la ULPGC.

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL**  
**2009**

---

**ÍNDICE**

---

Introducción .....	3
Presupuesto del Consejo Social para 2009 .....	4
Estructura del Presupuesto del Consejo Social .....	8
Origen de los créditos disponibles .....	8
Gastos .....	8
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2009 .....	11
Estructura económica del presupuesto de gastos: .....	16
Evolución del Presupuesto del Consejo Social .....	17
Indicadores de cumplimiento de objetivos .....	19

---



# PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL ULPGC EJERCICIO 2009 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

## INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, establece, en su artículo 14, que *corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.*

Por segundo año, el Consejo Social de la ULPGC está obligado a la realización de un plan anual de actuaciones encaminado al cumplimiento de los fines del Consejo Social si bien, desde el año 1999, el Pleno viene aprobando su presupuesto anual junto a una serie de acciones a modo de plan anual de actuaciones.

Es a partir del año 2004 cuando se produce un sustancial avance a lo realizado anteriormente ya que ese año supuso la aprobación de un documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC para el periodo 2004-2007* que ha permitido una adecuada planificación de las acciones durante ese periodo y cuya vigencia se ha mantenido hasta finales del 2008.

Precisamente, el Pleno del Consejo Social, reunido el pasado catorce de octubre de 2008, acordó la creación de un Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de unas nuevas Líneas Programáticas del Consejo Social para el periodo 2009-2012 que serán aprobadas a principios del ejercicio presupuestario 2009 y que contendrán nuevos retos e ilusiones que priorizarán la actuación del Consejo en el necesario proceso de adaptación de las titulaciones al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, con lo que todo ello conlleva, y en la consolidación de un servicio dependiente del Consejo Social, como es el Servicio de Control Interno de la ULPGC.

Otra de las acciones que debe ser asumida por el Consejo Social guarda relación con los compromisos asumidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tras la firma del nuevo contrato programa suscrito entre la Comunidad Autónoma y la propia ULPGC.

En este sentido, el Consejo Social acordó, durante la reunión celebrada el catorce de octubre, delegar en la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el propio contrato programa.

Todos estos retos, tal y como se han indicado, quedarán desarrollados, junto a otros, en las nuevas líneas programáticas y en los sucesivos documentos que contengan el Plan Anual de Actuaciones establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Además, dicho Plan Anual contendrá aspectos que sean de interés común entre ambos Consejos Sociales de las universidades públicas canarias, tal y como se ha decidido por ambos plenarios.

No obstante, dado que la responsabilidad de elaborar y aprobar el presupuesto del Consejo Social para 2008 recae en el actual Pleno del Consejo, la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos tomó la decisión, en su reunión celebrada el pasado 8 de octubre, de articular las acciones a realizar en 2008 al mencionado documento de Líneas Programáticas del Consejo Social para el periodo 2004-2007 y que se articulan en torno a los siguientes diez Ejes Básicos:

Los presupuestos aprobados en este periodo 2004-2007, han estado dirigidos al cumplimiento de acciones presupuestadas y su grado de cumplimiento ha sido reflejado en la liquidación de cada uno de los ejercicios anteriores.

## **I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2009.**

### **Primero.**

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2009 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estarán recogidas en el documento de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009.

### **Segundo.**

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autono-



mía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad.

### Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

- a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad;
- b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley.
- c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

### Cuarto.

Del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2009, dentro de la sección 18 (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), servicio 07 (Dirección General de Universidades), programa 422F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 184A7302, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto segundo, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete euros (389.767,00 €).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del segundo punto, se prevé una asignación de sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y ocho euros (68.558,58 €) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

**Quinto.**

Conforme lo anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio 2009 estará inicialmente integrado, de acuerdo con los recursos disponibles, por créditos por un importe de cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco con cincuenta y ocho euros (458.325,58 €).

**Sexto.**

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá al Presidente del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

**Séptimo.**

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al Secretario del Consejo Social de la Universidad.

**Octavo.**

Las transferencias y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2009.

**Noveno.**

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) se ajustarán a lo dispuesto en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo y cuyas cuantías vienen establecidas mediante orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer una equivalencia a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

Todos los concurrentes a las reuniones del Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley, los que sean requeridos por el Presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

No obstante lo anterior, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social.

#### **Décimo.**

De acuerdo con el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del Servicio de Control Interno de la ULPGC y se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2009, el Reglamento del Servicio de Control Interno y los Planes de Auditoría aprobados.

#### **Undécimo.**

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2009 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

**Duodécimo.**

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2009.

**II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL****Primero: origen de los créditos disponibles.**

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

**ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).**

<b>Origen:</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>VAR</b>
<b>DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>389.767,00</b>	<b>389.767,00</b>	<b>0,00%</b>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	389.767,00	389.767,00	0,00%
<b>DE LA UNIVERSIDAD</b>	<b>68.558,58</b>	<b>36.000,00</b>	<b>90,44%</b>
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	68.558,58	36.000,00	90,44%
<b>TOTAL RECURSOS INICIALES:</b>	<b>458.325,58</b>	<b>425.767,00</b>	<b>7,65%</b>

**Segundo: gastos.**

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el 2009, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

**a) Capítulo I.**

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal ubicado en el Consejo Social y en el Servicio de Control Interno de la ULPGC por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de la Universidad a la Seguridad Social.

**b) Capítulo II.**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) **Capítulo IV.**

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes o asociaciones.

d) **Capítulo VI.**

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2009 serán los siguientes:

a) **Gastos de personal.**

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social con una categoría equivalente a funcionario grupo A nivel 26 y complemento de destino 70.
- ii) Administrativa del Consejo Social que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 22 y complemento de destino 32.
- iii) Directora del Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo A con nivel 28 y complemento de destino 80.
- iv) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno que corresponde a una funcionaria del grupo C con nivel 16 y complemento de destino 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada a la remuneración del cargo del Presidente del Consejo Social.

No obstante, de acuerdo con el artículo 20.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, corresponde al Pleno del Consejo Social fijar las indemnizaciones o la retribución que proceda al Presidente del Consejo.

b) **Gastos corrientes en bienes y servicios:**

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

**c) Transferencias corrientes:**

Solo se incluye el pago de una ayuda a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de sus fines sociales.

**d) Inversiones reales:**

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento en infraestructuras para la Sede del Consejo Social.

**3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2008:**

- a) Un aumento del 3,0% con respecto al ejercicio anterior para los gastos de personal en aplicación de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2009 se ha previsto una inflación media anual del 3,5%, inferior a la prevista para el año 2008, un 4,7%, debido al contexto de debilidad de la demanda que repercutirá en los gastos correspondientes a los contratos de mantenimiento.
- c) La celebración de seis sesiones plenarias (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), cinco comisiones permanentes y cinco comisiones informativas.
- d) La asistencia media de 23 vocales a los Plenos del Consejo Social.
- e) La asistencia media de 8 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.
- f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de Gran Canaria y una fuera de la Sede Institucional de la Universidad.
- g) La asistencia del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo a las reuniones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, al Comité de Presidentes de Consejos Sociales, a las de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, al foro de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por úl-

- timo, a las de la Coordinadora de Secretarios de Consejos.
- h) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.
  - i) El desarrollo de diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en las *Líneas Programáticas del Consejo Social de la ULPGC 2009-2012*.
  - j) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la Carta de Servicios del Consejo Social.

### III. LÍNEAS A DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2009:

Tal y como se ha indicado anteriormente, las líneas a desarrollar por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en 2009 estarán vinculadas al documento de *Líneas Programáticas del Consejo Social para el periodo 2009-2012* que apruebe el propio Consejo.

Estas líneas programáticas estarán periodificadas y, en cualquier caso, al menos, tendrán que figurar las siguientes para ser llevadas a cabo en 2009:

- I. Sobre apertura y comunicación de la Universidad con la sociedad canaria y con nuestro entorno:
  - Continuar con la presencia del Consejo Social en todas las islas del archipiélago para informar y recoger demandas que se planteen a nuestra Universidad: celebrando Sesiones Plenarias que permitan impulsar acuerdos con Instituciones que demanden servicios de la ULPGC y organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad (Encuentros Universidad-Sociedad).
    - ▶ 6.000,00 euros.
  - Programar y difundir todas las actividades e iniciativas emprendidas por el Consejo Social: editando la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2008; actualizando la Web del Consejo Social de la ULPGC y manteniendo actualizado el diario de las Sesiones; prestando acceso a servicios especiales dirigidos a los vocales; mostrando las publicaciones recibidas al objeto de poder ofrecer su consulta al personal de la ULPGC con fines formativos e investigadores, y puesta a disposición de otro tipo de información *online* como, por ejemplo, los precios de los servicios ofrecidos por la ULPGC y, por último, realizando folletos y trípticos divulgativos sobre las diferentes actividades llevadas a cabo.

- ▶ 14.000,00 euros.
- Incrementar los espacios de diálogo e información a colectivos, instituciones y asociaciones interesadas: manteniendo reuniones a través del Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; continuando con la edición de guías informativas dirigidas a estudiantes de últimos cursos y recién titulados y que, para 2009, estaría dedicada a cómo poner en marcha un despacho profesional; apoyando a la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la ULPGC con el propósito de convertirla en un ente capaz de ofrecer a sus miembros gran número de servicios en distintos ámbitos como formación, empleo, becas, postgrado, ventajas preferentes en productos y servicios de otras empresas, acceso a las instalaciones de la ULPGC, etc y, por último, realizando un encuentro con los estudiantes del curso para mayores *Peritia et Doctrina y Diploma de Estudios Canarios* impartidos por la ULPGC en Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria.
  - ▶ 32.000,00 euros.
- Difundir información universitaria de forma estable y generalizada: continuando con la edición del boletín Universidad-Sociedad y difundiéndolo a diferentes entes sociales.
  - ▶ 9.000,00 euros.
- Promover programas de difusión universitaria en los medios de comunicación social: poniendo en marcha un programa de debate e información universitaria realizado desde la propia ULPGC bajo la denominación *Debate en la ULPGC*.
  - ▶ 18.000,00 euros.
- Programar ciclos de conferencias y debates que refuercen la relación Sociedad-Universidad: celebrando el II Foro Universidad-Sociedad dedicado a tratar temas de interés social y organizando conferencias sobre temas no universitarios y que puedan ser atractivos para la sociedad bajo la denominación de *Encuentros Universidad-Sociedad* en Gran Canaria.
  - ▶ 13.500,00 euros.
- Comunicar periódicamente los avances y logros universitarios: participando, junto al Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la ULPGC, en el patrocinio de un *stand* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro con el propósito de difundir las publicaciones propias y manteniendo actualizada la Web con información dirigida a las empresas y a los profesionales sobre los servicios ofrecidos por la ULPGC así como los precios de los mismos.



- ▶ 5.000,00 euros.
  - Colaborar con la Universidad, desde las competencias atribuidas al Consejo, en la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior: colaborando con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) y la Dirección General de Universidades en la organización del Foro ACECAU con el objetivo de extender la conciencia de la evaluación y la calidad entre los Centros de la ULPGC y, por último, manteniendo el Observatorio del EEES de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como vehículo apropiado para realizar el seguimiento del proceso de adaptación de la ULPGC al Espacio Europeo de Educación Superior.
    - ▶ 6.000,00 euros.
- II. Consolidación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como servicio público:
- Apostando por la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Empleo Universitario de la ULPGC.
  - Estudiando la posibilidad de llegar acuerdos con instituciones que acerquen el mundo de la empresa a los campus universitarios.
    - ▶ 24.000,00 euros.
- III. Seguimiento, análisis y evaluación de las funciones sociales de la Universidad y colaboración en la mejora de la gestión universitaria:
- Apostar por la consolidación del Servicio de Control Interno, potenciando el mismo, revisando su reglamento y su Plan de Auditoría, e incorporando personal y/o becarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
    - ▶ 18.000,00 euros.
  - Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* y la de *Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales y cumplir con las obligaciones del Consejo Social de la ULPGC como socio fundador de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas.
    - ▶ 3.000,00 euros.
  - Participar en la *International Association of University Governing Bodies* (IAUGB) aportando documentos para el debate en las reuniones que

mantenga.

- Impulsar la puesta en marcha de la Conferencia de Consejos Sociales de Canarias, dotándola de contenidos y de una reglamentación.
  - ▶ 3.000,00 euros.

IV. Inserción sociolaboral de los egresados y potenciación de políticas de apoyo a la inserción y a la mejora de las condiciones de empleabilidad:

- Integrar al Consejo Social en el Observatorio de Empleo de la ULPGC para conocer los niveles de integración, continuidad y calidad de empleo de titulados/as.
- Apoyar e impulsar la bolsa de trabajo así como los foros de empleo organizados por la FULP y el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.
  - ▶ 3.000,00 euros.

V. Acción cooperadora y solidaria de nuestra Universidad en las relaciones internacionales:

- Poner en marcha los Premios de Profesión Solidaria “Antonio Vicente González” 2009 que reconozca las iniciativas solidarias de los estudiantes de la comunidad universitaria de la ULPGC, para incentivar la conciencia social y las propuestas que apliquen los conocimientos investigadores y profesionales a causas solidarias.
  - ▶ 1.800,00 euros.
- Poner en marcha los Premios de Cooperación Internacional “Doctor Alfonso Espínola” 2009 que permita difundir y sensibilizar sobre la realidad de la cooperación internacional para el desarrollo a través de la imagen fotográfica.
  - ▶ 1.800,00 euros.

VI. Apertura y comunicación de la Universidad y del Consejo Social con la sociedad canaria y con nuestro entorno:

- Propiciar una comunicación fluida entre el Consejo Social y la comunidad universitaria realizando una Sesión Plenaria del Consejo Social en algún Centro de la ULPGC y designando una Comisión del Consejo Social al objeto de proceder a la visita de los diferentes Centros y Departamentos de la Universidad.

- Colaborar en estudios concretos que busquen la captación de nuevos estudiantes en aquellas titulaciones que lo requieran.  
▶ 3.000,00 euros.

#### VII. Colaboración en la mejora de la gestión universitaria:

- Analizar la información sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional a través de la realización de Plenos monográficos para este fin.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el propio contrato programa a través de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social de la ULPGC.
- Desarrollar las acciones contempladas en el Convenio suscrito entre la Universidad, su Consejo Social y la Audiencia de Cuentas de Canarias.  
▶ 6.000,00 euros.
- Poner en práctica el proyecto desarrollado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas sobre un Modelo de Indicadores de Gobierno para la Universidad (Key Performance Indicators KPI).

#### VIII. Promoción de la Sociedad de la Información y del Conocimiento:

- Crear premios, distinciones o reconocimientos a la calidad de la investigación, la docencia, al estudio, a la gestión y a la creación artística y/o cultura: consolidando los Premios a la Creatividad para estudiantes de la ULPGC en sus modalidades de narrativa corta, poesía, creación multimedia y teatro.  
▶ 12.000,00 euros.
- Convocando el Premio Anual a la Mejor Práctica y Calidad del Servicio Público de la ULPGC otorgado por el Consejo Social en colaboración con la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

#### IX. Otras acciones:

- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.  
▶ 6.000,00 euros.

- Realizar un estudio sobre buenas prácticas del Servicio de Control Interno de la ULPGC.  
▶ 6.000,00 euros.
- Continuar con la digitalización del Archivo del Consejo Social.
- Organizar una nueva edición de la Liga ULPGC de Debate Universitario.  
▶ 2.200,00 euros.
- Establecer acuerdos para organizar, junto a la ULL, una Liga interuniversitaria de Debate Universitario.  
▶ 1.500,00 euros.

#### IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

##### PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:	2009	2008	%VAR
<b>10 ALTOS CARGOS</b>	<b>47.533,29</b>	<b>45.771,50</b>	<b>3,85%</b>
10000 RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS	17.674,85	17.328,23	2,00%
10001 OTRAS RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	28.253,59	28.443,27	-0,67%
1000101 PACE	1.604,85	-	-
<b>12 FUNCIONARIOS</b>	<b>109.287,30</b>	<b>103.523,63</b>	<b>5,57%</b>
12010 SUELDOS DEL PAS	40.347,77	39.556,37	2,00%
12011 TRIENIOS DEL PAS	7.972,29	7.089,45	12,45%
12110 RESIDENCIA DEL PAS	4.220,60	4.137,49	2,01%
12111 COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	21.770,18	21.343,25	2,00%
12112 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	32.039,43	31.397,07	2,05%
1211210 PACE	2.937,03	-	-
<b>16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</b>	<b>24.121,16</b>	<b>23.088,04</b>	<b>4,47%</b>
16010 SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	23.525,44	22.567,10	4,25%
16211 PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	595,72	520,94	14,35%
<b>TOTAL CAPÍTULO 1:</b>	<b>180.941,75</b>	<b>172.383,17</b>	<b>4,96%</b>

##### PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:	2009	2008	%VAR
<b>20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>	<b>6.568,24</b>	<b>5.800,00</b>	<b>13,25%</b>
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.568,24	5.800,00	13,25%
<b>21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>8.200,00</b>	<b>9.500,00</b>	<b>-13,68</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-	2.000,00	-
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00	7.000,00	14,29%
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	200,00	500,00	-60,00%

<b>22</b>	<b>MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>179.615,59</b>	<b>155.683,83</b>	<b>15,37%</b>
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00	2.000,00	50,00%
<b>Concepto:</b>		<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>%VAR</b>
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.200,00	1.200,00	0,00%
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	400,00	350,00	14,29%
2219999	OTROS SUMINISTROS	400,00	-	-
22200	TELEFÓNICAS	9.000,00	9.000,00	0,00%
22201	POSTALES	24.000,00	24.000,00	0,00%
22202	TELEGRÁFICAS	100,00	100,00	0,00%
22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	4.700,00	5.000,00	-6,00%
2260601	EN LA ULPGC	22.000,00	27.000,00	-18,52%
2260602	FUERA DE LA ULPGC	12.000,00	12.000,00	0,00%
22701	SEGURIDAD	200,00	4.000,00	-95,00%
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	4.000,00	4.000,00	0,00%
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	83.615,59	56.033,83	49,22%
22707	IMPRESIÓN	15.000,00	15.000,00	0,00%
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS</b>	<b>65.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>4,84%</b>
23000	DIETAS AL PERSONAL	9.000,00	9.000,00	0,00%
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	5.000,00	7.000,00	-28,57%
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	12.000,00	9.000,00	33,33%
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	14.000,00	14.000,00	0,00%
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	25.000,00	23.000,00	8,70%
<b>TOTAL CAPÍTULO 2:</b>		<b>259.383,83</b>	<b>232.983,83</b>	<b>11,33%</b>

**PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD**  
**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):**

<b>Concepto:</b>		<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>%VAR</b>
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>6.000,00</b>	<b>8.400,00</b>	<b>-28,57%</b>
4839917	AULAS, SV. Y APOYO SS.GG. INVESTIGACIÓN	-	2.400,00	-
48506	ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS ULPGC	6.000,00	6.000,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO 4:</b>		<b>6.000,00</b>	<b>8.400,00</b>	<b>-28,57%</b>

**PROGRAMA 42D: IMPACTO SOCIAL Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD**  
**CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):**

<b>Concepto:</b>		<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>%VAR</b>
<b>62</b>	<b>INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>-20,00%</b>
62001	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.000,00	-	-
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	-	4.500,00	-
62004	EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	3.000,00	6.000,00	-50,00%
6200500	FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	-	1.500,00	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 6:</b>		<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL:</b>		<b>458.325,58</b>	<b>425.767,00</b>	<b>7,65%</b>

## V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Para analizar la evolución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los últimos años, es necesario observarla, de forma

exclusiva, en los conceptos presupuestarios contenidos en el capítulo 2, 4 y 6 de gastos. Una vez analizada, podemos notar cuatro etapas bien diferenciadas.

La primera comprendida entre los años 1990 y 1993 donde el presupuesto evoluciona entre los 41.620 y los 52.955 euros; la segunda entre los años 1994 y 1997 que asciende a una cuantía comprendida entre los 89.106 y los 100.519 euros. En tercer lugar, entre 1998 y 2003 que oscila entre los 66.893 y los 73.385 euros.

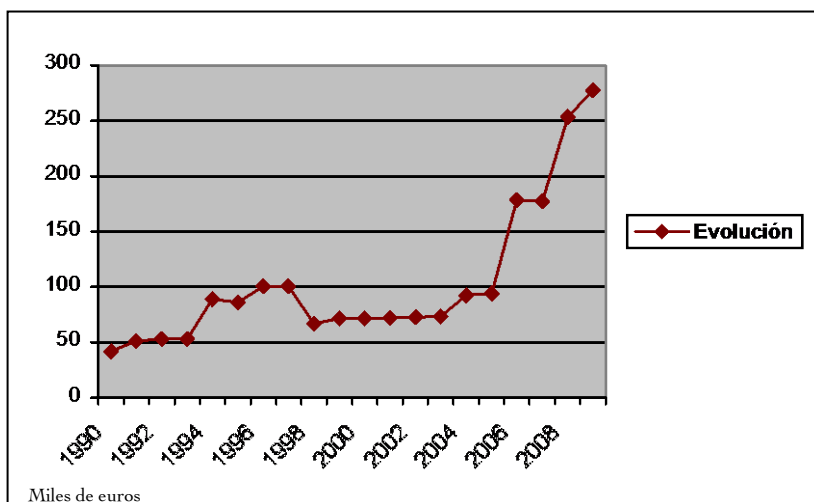
Por último, como consecuencia de aplicar la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, en 2004 el Presupuesto del Consejo Social se situó en 92.695 euros estando, en gran medida, condicionado por las diferentes cuantías presupuestadas en el capítulo 1 correspondiente a gastos de personal.

Sin embargo, el incremento más significativo en estos capítulos (2, 4 y 6) se han producido para el ejercicio 2006 –debido, por una parte, a que aumentaron los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias (+32,60%) y, por otro, a la disminución del capítulo 1 del presupuesto de gastos en un 47,82% y, en consecuencia, el aumento en un 82,79% en el resto de capítulos–.

En 2009, el presupuesto de gastos destinado a gastos corrientes e inversiones supone un incremento del 9,5% con respecto al ejercicio 2008.

En total, contemplando todos los conceptos presupuestarios, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para 2009 aumenta en un 7,65% con respecto al ejercicio anterior. La evolución podemos reflejarla en las siguientes gráficas.

1990	41,620
1991	51,086
1992	52,955
1993	52,955
1994	89,106
1995	86,215
1996	100,519
1997	100,519
1998	66,893
1999	71,400
2000	71,400
2001	72,121
2002	72,600
2003	73,385
2004	92,695
2005	94,474
2006	178,200
2007	177,381
2008	253,383
2009	277,383



Evolución del presupuesto del Consejo Social (cap. 2, 4 y 6)

## VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.

-----o-----

